NOTIFICACIONES DE MANDAMIENTOS DE PAGO POR SANCIONES A LAS INFRACCIONES DE TRANSITO POR CONDUCIR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ – PERIODO FEBRERO - AÑO 2016

LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO Y LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL

De conformidad a lo dispuesto por ley 1066 de 2006, su decreto reglamentario número 4473 de diciembre 15 del 2006, ley 769 del 2002, modificado por la ley 1383 del 2010, articulo 826 del estatuto Tributario Nacional, el Decreto Ley 019 del 2012, y demás Normas concordantes y reglamentarias, con uso de las facultades legales conferidas por la Ley y la Constitución Nacional de Colombia, dentro del proceso administrativo ejecutivo de Cobro coactivo y dando cumplimiento en lo que se refiere a notificaciones y no siendo posible establecer la dirección del contraventor por medio de verificación directa, o habiéndose establecido con respecto a ella, su no existencia (NE), el cerrado definitivo (CE), el cambio de domicilio (CD), una dirección incompleta (DI), el destinatario desconocido (DD), el rehusar recibir (RH), no reporte (NO); reporte errado (RE), y similares, se permite notificar el mandamiento ejecutivo de pago en virtud a los actos administrativos sancionatorios por la comisión de infracciones de tránsito de las siguientes personas:

No. Proc.	Nro Comparendo	Fecha Comparendo	Cédula Infractor	Nombre	Apellido	Infracción	Valor	Número de resolución	Fecha de Resolución	Auto de Avoco	Fecha Auto	No. de Resolucion Mandamiento de Pago	Fecha de Resolucion Mandamiento de Pago	No. de Proceso Jurisd. Coactiva
2	000006539110	07 de febrero de 2016	1.084.225.805	OMAR ESTEBAN	CERON NARVAEZ	F	$2.068.365	1701	03 de agosto de 2016	3363-2018	07 de diciembre de 2018	3619	07 de diciembre de 2018	3363-2018
3	000006539113	07 de febrero de 2016	1.081.594.057	DUBAN DAYAN	GUERRERO PANCHALO	F	$8.273.520	F6539113	29 de junio de 2016	3364-2018	07 de diciembre de 2018	3620	07 de diciembre de 2018	3364-2018
4	000006542378	07 de febrero de 2016	1.088.649.753	EDISON FERNANDO	CUATIN COLIMBA	F	$16.546.917	F6542378-16	09 de marzo de 2016	3365-2018	07 de diciembre de 2018	3621	07 de diciembre de 2018	3365-2018

6	000006539119	14 de febrero de 2016	5.228.453	MANUEL RICARDO	GOMEZ ORTEGA	F	$8.273.520	F6539119	29 de junio de 2016	3366-2018	07 de diciembre de 2018	3622	07 de diciembre de 2018	3366-2018
7	000006542401	14 de febrero de 2016	1.082.104.580	CARLOS ALIRIO	FUELAGAN	F	$16.546.917	F6542401-16	02 de agosto de 2016	3367-2018	07 de diciembre de 2018	3623	07 de diciembre de 2018	3367-2018
8	000006539121	15 de febrero de 2016	12.991.431	FERNANDO OMAR	NARVAEZ CABRERA	F	$8.273.520	F6539121	02 de agosto de 2016	3368-2018	07 de diciembre de 2018	3624	07 de diciembre de 2018	3368-2018
9	000006544768	21 de febrero de 2016	98.412.071	MANUEL JESUS	VILLOTA	F	$4.136.760	F6544768	02 de agosto de 2016	3369-2018	07 de diciembre de 2018	3625	07 de diciembre de 2018	3369-2018
12	000006544775	28 de febrero de 2016	1.087.412.470	JESUS DANILO	CHAUCANES CUARAN	F	$4.136.760	F6544775	02 de agosto de 2016	3370-2018	07 de diciembre de 2018	3626	07 de diciembre de 2018	3370-2018
13	52240001000006541377	29 de febrero de 2016	1.084.222.476	ROBINSON ADRIAN	MATABAJOY NUPAN	F	$12.410.200	F6541377	02 de agosto de 2016	3371-2018	07 de diciembre de 2018	3627	07 de diciembre de 2018	3371-2018

Se Comunica al Sr(a) relacionado(a) en el presente acto, que dispone de los 15 días siguientes a partir de la presente notificación para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales, tal como lo dispone el artículo 831 E.T.N., término que una vez vencido y no propuestas excepciones o pago, el funcionario respectivo habrá de estar habilitado para ordenar la continuación del proceso administrativo ejecutivo coactivo, investigación de bienes, implementación de medidas cautelares, embargos y secuestro de bienes, y las demás acciones que prevé la ley para lograr el cumplimiento del pago.

.- Si con respecto a la obligación en cita, Usted ya tiene cancelada la obligación, realizado acuerdo de pago o encontrándose al día, o tiene acto administrativo que lo exime de dicho deber, POR FAVOR OMITA EL PRESENTE COMUNICADO, y solicite la terminación del proceso

.- Para el pago; información, recepción de documentos, o solicitud de paz y salvo dirigirse a la Carrera 36 No 14 – 101 Edificio Adaia Av. Panamericana Pasto, 4 Piso, oficina de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte Departamental, o al correo electrónico: cobrocoactivotransito@narino.gov.co.

Dada la presente a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019)

(Original Firmado)
FRANCIES DUQUE FAJARDO
Subsecretaria de Tránsito y Transporte
Departamento de Nariño